

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Yauyos, 28 OCT. 2026

OFICIO MULTIPLE N.º 303 - 2026/ DIRECCION/J.AAI.E-PER/UGEL N° 13 YAUYOS

SEÑORES:

DIRECTORES DESIGNADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL
N° 13 – YAUYOS

Presente. -

ASUNTO : Remitir la propuesta de programación del rol de vacaciones del personal directivo designado para el año 2027.

REF : Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
Resolución Viceministerial N° 031-2026-MINEDU.

Es grato dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo, en nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 – Yauyos, y, a la vez, comunicarles que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa de la referencia, corresponde efectuar la programación del rol de vacaciones del personal directivo designado para el año 2027.

Al respecto, de conformidad con las disposiciones sobre vacaciones contenidas en la Resolución Viceministerial N° 031-2026-MINEDU, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La programación, reprogramación, fraccionamiento y adelanto de vacaciones corresponde al profesor nombrado que desempeña funciones en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, según las condiciones establecidas en la normativa vigente.
2. El profesor que desempeña funciones en las áreas señaladas goza de sus vacaciones entre los meses de abril y noviembre, al cumplir doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones, conforme a la norma aplicable.
3. Excepcionalmente, los directores que tengan aula u horas a cargo gozan de sus vacaciones en los meses de enero o febrero, debiendo programarse y aprobarse las fechas correspondientes en el rol de vacaciones.
4. El personal directivo deberá comunicar las fechas propuestas para el goce de sus vacaciones dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado con el presente documento.

En ese sentido, **se solicita a los directores designados de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL N° 13 – Yauyos remitir su propuesta de programación del rol de vacaciones correspondiente al año 2027**, considerando las disposiciones de la normativa vigente y las particularidades de su desempeño laboral.

La propuesta deberá presentarse por Mesa de Partes de la UGEL N° 13 – Yauyos, dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, a fin de efectuar la revisión y consolidación correspondiente.

Se exhorta a los directores a cumplir con lo solicitado dentro del plazo establecido, bajo responsabilidad, a efectos de garantizar la adecuada planificación y organización de las actividades administrativas y pedagógicas de las instituciones educativas durante el periodo vacacional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




D^{CA}. MARIA LUISA SARAIVIA ANTON
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N°13 – Yauyos



MLSA/DPS-III
DASE/J.AGA
NJJJB/E.PER
CC. Archivo